

Quinta. Los premios se fallarán en la primera quincena del mes de febrero del año 2004 por un Jurado cuya composición se hará pública al emitirse el fallo.

Cuando a juicio del Jurado ninguno de los trabajos presentados reuniese méritos suficientes para ser galardonado con el correspondiente Premio, éste podrá ser declarado desierto.

Sexta. La entrega de los premios se llevará a cabo en torno al día 28 de febrero del año 2004 en el lugar y fecha que oportunamente se anuncie, debiendo los ganadores asistir al acto para retirar los correspondientes galardones.

El importe en metálico del premio del que se deducirán los correspondientes impuestos se entregará al autor o, en su caso, autores designados como perceptores en la solicitud, de acuerdo con las cuotas allí designadas, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual que puedan corresponder a terceros y de las relaciones que puedan existir entre éstos y los perceptores.

Séptima. Los trabajos no galardonados estarán a disposición de sus autores a partir del fallo del Jurado, pudiendo ser retirados hasta el día 30 de abril de año 2004, fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción de los mismos.

Octava. Cualquier incidencia que se produzca en la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por el Jurado, cuyo veredicto es inapelable.

Sevilla, 4 de diciembre de 2003.- El Presidente del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, Joaquín Galán Pérez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de requerimiento de acreditación de pago del primer, segundo y tercer trimestre de la tasa fiscal de 2003 sobre máquinas recreativas y de azar.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de requerimiento para acreditación del pago del primer, segundo y tercer trimestre de la tasa fiscal sobre máquinas recreativas y de azar en el ejercicio 2003 a la empresa operadora Gibralgalia, S.L., con respecto a las máquinas recreativas amparadas en los siguientes permisos de explotación: HU001518, HU002455 y HIJO02460, se advierte que tiene un plazo de quince días naturales, a contar desde la presente publicación para presentar en las dependencias de esta Delegación sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3 en Huelva, documentación acreditativa del pago del primer, segundo y tercer trimestre de la tasa fiscal de 2003 correspondiente a los permisos de explotación de las máquinas amparadas en las matrículas HU001518, HU002455 y HU002460, informándole que transcurrido dicho plazo sin que se acredite el pago de las referidas tasas se procederá a dictar resolución acordando la suspensión de las autorizaciones de explotación de tales máquinas por un período de seis meses, ello sin perjuicio de las sanciones complementarias que legalmente procedan.

Empresa operadora: Gibralgalia, S.L., C/ Doctor Fedriani, núm. 44 de Sevilla.

Huelva, 3 de diciembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de requerimiento de acreditación de pago del primer y segundo trimestres de la tasa fiscal de 2003 sobre máquinas recreativas y de azar.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de requerimiento para acreditación del pago del primer y segundo trimestres de la tasa fiscal sobre máquinas recreativas y de azar en el ejercicio 2003 a la empresa operadora Recreativos Pulido, S.L., con respecto a la máquina recreativa amparada en el siguiente permiso de explotación: HU007050, se advierte que tiene un plazo de quince días naturales, a contar desde la presente publicación para presentar en las dependencias de esta Delegación, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3 en Huelva, documentación acreditativa del pago del primer y segundo trimestres de la tasa fiscal de 2003 correspondiente al permiso de explotación de la máquina amparada en la matrícula HU007050, informándole que transcurrido dicho plazo sin que se acredite el pago de las referidas tasas se procederá a dictar resolución acordando la suspensión de la autorización de explotación de tal máquina por un período de seis meses, ello sin perjuicio de las sanciones complementarias que legalmente procedan.

Empresa operadora: Recreativos Pulido, S.L. C/ Puerto de Onkala, núm. 1 de Sevilla.

Huelva, 3 de diciembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica a un beneficiario de Ayudas Públicas de Apoyo al Autoempleo un acto administrativo.

Tras infructuosos intentos de notificación de un acto administrativo, en cumplimiento de los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al beneficiario de la Ayuda de Fomento del Autoempleo regulada en el Decreto 199/97 de 29 de julio y Orden de 5 de marzo de 1998 y Orden de 8 de marzo de 1999 que seguidamente se relaciona, el extracto del acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial, sito en Avenida República Argentina, núm. 21, 1.ª planta, Sevilla:

Núm. de expediente: 41/RSG/2253/98-SE.

Interesada: María Dolores Reyes Rodríguez.

Último domicilio: C/ Conjunto Resid. Virgen de Gracia, núm. 16, 4.º D. 41008, Sevilla.

Extracto del acto: Resolución recurso potestativo de reposición.

Sevilla, 19 de noviembre de 2003.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 52/2003, instruido como consecuencia de acta de infracción núm. 613/03, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Almería a las entidades Carmen Segura Vergara (NIF: 27070078-K) y Dacasa Almería, SA (NIF: A-04339602).

Resuelto el expediente sancionador 52/2003 e intentada su notificación sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la resolución, deberá personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente Anuncio, ante la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4-2.º 04004 Almería; o ante esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Hytasa, 14, Polígono Hytasa. 41006 Sevilla.

Asimismo, se les notifica que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115.1 y 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Núm. expediente: 52/2003.

Núm. de acta: 613/03.

Sujeto infractor: Carmen Segura Vergara (NIF: 27070078-K).

Ultimo domicilio: Avda. Privilegio, 3. 04560 Gádor (Almería).

Núm. expediente: 52/2003.

Núm. de acta: 613/03.

Sujeto infractor: Dacasa Almería, S.A. (NIF: A-04339602).

Ultimo domicilio: C/ Azorín, 22-1.º B Y (Azorín 2, 9.º) Almería.

Sevilla, 1 de diciembre de 2003.- El Director General, Javier Guerrero Benítez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, notificando Resolución de Reintegro recaída en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona en el último domicilio social de la misma, se le notifica a través de este anuncio, la resolución dictada en el expediente administrativo de reintegro:

- Entidad: URODA, S. Coop. And.
- Núm. Expte.: RS.009.CO/00.
- Dirección: Avenida Cruz de Juárez, núm. 4, Local 6, 14006, Córdoba.
- Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.
- Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 6.761,39 + 1.068,03 = 7.829,42 euros.
- Motivo: Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, pueden imponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles de que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 5 de diciembre de 2003.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa expediente núm. 78 AU-Instalación eléctrica de Parque Eólico Del Sancho, en el término municipal de Gibraleón (Huelva). (PP. 4582/2003).

A los efectos previstos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por fuentes de energía renovables, y también a los efectos del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y su Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995; se somete a información pública la petición de instalación eléctrica de Parque Eólico «Del Sancho», cuyas características principales se señalan a continuación: